**Introducción**

Putxs en Lucha es un colectivo de trabajadoras del sexo que nace por la necesidad de llevar la lucha proderechos al territorio de Euskal Herria (Euskadi y Navarra), debido a las violaciones de derechos constantes que padece nuestro colectivo, donde se incluyen la falta de derechos laborales, el atropello de derechos civiles y la discriminación unida al estigma.

**Situación de la prostitución en Euskadi**

Describimos la situación de la prostitución en el País Vasco a raíz del estudio de Carmen Meneses (2020) “La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en Euskadi”. Destacamos los siguientes puntos:

-De 1968 a 2.308 mujeres ejercen la prostitución en Euskadi. La mayoría son de América latina y Europa del Este. Hay un grupo reducido de mujeres españolas y algunas subsaharianas.

-De éstos, del 10% al 15% son víctimas de prostitución forzada.

-Donde más se concentra la actividad es en la provincia de Bizkaia.

-Un tercio de las mujeres ejerce de manera independiente

-Se calcula que la actividad genera unos 66.470.400 euros anuales desmintiendo así el tópico de que “la prostitución es uno de los negocios más lucrativos”

-Quienes mejor pueden detectar a las mujeres que están siendo tratadas son las mismas trabajadoras sexuales y los clientes.

-Las ONGs que atienden a víctimas de trata afirman que las cifras falsas sobre trata no ayudan a hacer un buen diagnóstico

-Muchas mujeres tratadas no son conscientes de que son víctimas de un delito, puesto que en su país no está tipificado. Más bien, se responsabilizan por, según ellas, haber hecho una mala negociación.

-Muchas mujeres describen las condiciones en las que viven como abusivas, pero no en el plano sexual, sino económico.

-Todas las víctimas de trata detectadas han sido extranjeras: de América Latina, África, China y Europa del Este.

-Las mujeres procedentes de países subsaharianos suelen encontrarse en Bilbao, como una parada en su ruta hacia Alemania, Países Bajos o Francia. Están controladas por una mujer, con la que suelen convivir. A menudo, esta mujer ha sido víctima de trata y capta a otras mujeres para acabar de pagar su deuda. Se suelen generar vínculos entre ellas, que impiden la denuncia. Se ven sometidas a la situación de trata por rituales religiosos, por los cuales creen que ellas o su familia pueden acabar siendo dañados. Estas redes de trata no generan grandes beneficios.

-Las mujeres procedentes de América Latina contraen deudas altas (unos 14.000 euros, a pagar en 3 meses), a las que se suman intereses del 5 al 33%, difíciles de pagar. A veces, si no consiguen pagar la deuda, pierden una propiedad, cosa que ha quedado firmada ante notario.

-Aunque ha descendido el número de mujeres tratadas, procedentes de Europa del Este, sigue existiendo este tipo de explotación, que suele ejercer su propia pareja

-Los casos de menores de edad tratadas son minoritarios: sólo dos casos han sido detectados.

-Las víctimas de trata no denuncian por miedo a lo que les pueda suceder tanto a ellas como a sus familiares

-Las personas entrevistadas en el estudio tienen grandes críticas a la Ley de testigos protegidos, que es la que se supone que debería velar por la seguridad y los derechos de las víctimas que denuncian.

-No siempre se protege debidamente a los familiares de la víctima

-Los recursos para atender a las víctimas son sumamente escasos: pro ejemplo, oficialmente, sólo hay una cama. Por estos motivos, tienen que trasladar a las víctimas a otros territorios, cosa que entorpece la investigación

-La financiación de las prestaciones e intervenciones es insuficiente y no cubre todas las actuaciones

-Los dueños de clubs de alterne, en ocasiones, conocen y se benefician de la situación de trata; otras veces, sin embargo, cuando conocen la situación, se ponen en contacto con la policía o no permiten la explotación en sus negocios.

-En muchas ocasiones no se aplica el castigo por el delito de trata, debido a que los jueces no tienen suficiente formación.

-Muchos profesionales afirman que no tienen suficiente formación sobre este delito y que no lo pueden distinguir de otras situaciones.

**Denuncias y demandas**

A partir de esta información -extrapolable a todo el Estado español-, exponemos las siguientes denuncias y demandas:

Víctimas de trata

Denunciamos la **falta de protección y derechos que padecen las víctimas de trata,** debido a que, en primer lugar, la Ley de Extranjería les exige la denuncia para poder acceder a los mismos y, en segundo lugar, que ni siquiera ese procedimiento resulta garantista.

Consideramos que se deberían realizar **formaciones** dirigidas a cuerpos de seguridad y entidades que acompañan a víctimas de trata, con mayor rigor. Asimismo, puesto que el Estado español destina importantes cuantías de dinero a las entidades que se dedican a acompañar a víctimas de trata (por ejemplo, en 2022 destinó 204 millones de euros a cinco entidades, mediante el Plan Camino), consideramos que éstas deberían gozar de suficientes recursos y que las víctimas no tuvieran que ser trasladadas a otros territorios. En consecuencia, debería **existir mayor transparencia (obligada) en cuanto a cómo se destinan estos fondos**. Lo afirmamos también a raíz de varias denuncias hacia APRAMP, una de las principales entidades destinadas al acompañamiento e inserción de las víctimas de trata con fines de prostitución forzada. Según testimonian antiguas trabajadoras sociales, ni los recursos materiales son suficientes (incluyendo aquí la alimentación), ni el trato a las usuarias del recurso era el debido, propiciando que en muchos casos volvieran a la prostitución.

Asimismo, consideramos que debería haber una **reforma de la Ley de Extranjería** que concediese protección y derechos a las víctimas, sin necesidad de un proceso judicial.

También señalamos la instrumentalización mediática y política que se hace de las víctimas de trata, apoyando así medidas punitivistas contra la prostitución, que en nada beneficiarán a ese colectivo tan vulnerable.

Trabajadoras sexuales que quieren dejar la actividad

No existe, en el Estado español, un recorrido de salida de la prostitución, que no esté gestionado por una empresa privada. Los pocos que hay dependen de entidades como APRAMP, las cuales ofrecen a las mujeres empleos feminizados y, sobre todo, precarios. Dichos empleos, por su baja remuneración económica, ya fueron descartados en su momento, antes de que estas personas decidieran empezar a ejercer la prostitución. Por lo tanto, reclamamos **alternativas laborales económicamente realistas para las personas que quieran dejar la prostitución.**

Atropello de derechos de las personas que ejercemos la prostitución

Al no ser reconocidas como trabajadoras, se violan nuestros derechos de las siguientes formas:

-Trabajadoras sexuales que captan clientela en la calle: además de sufrir el **maltrato por parte de la policía**, son castigadas mediante **importantes sanciones económicas**. A esto hay que sumarle que la penalización, tanto de ellas como de los clientes, ha disminuido la clientela. En consecuencia, **su situación económica ha empeorado considerablemente.** Algunas, por no poder hacer frente a las multas, no han podido renovar su documentación y **han sido deportadas a sus países.** Sumamos a esto que, siempre a causa de la penalización, muchas veces se ven obligadas a captar su clientela en lugares más escondidos, más clandestinos y más peligrosos, poniendo en riesgo su integridad física y psicológica.

-Trabajadoras sexuales que trabajan para terceros: al no contar con derechos como trabajadoras, no tienen una herramienta legal con la que frenar sus abusos. Así, pueden verse en la situación de tener que atender a clientes que no quieren, que les sean impuestas prácticas (incluyendo prácticas de riesgo), consumo de tóxicos y horarios que superan las 8 horas legales para el resto de trabajos

-Trabajadoras sexuales que trabajan de forma autónoma: pueden hacerlo mediante el alquiler de habitaciones, cuyos precios son más del doble de lo que cuestan en un alquiler convencional. No gozan de un contrato que garantice sus derechos como arrendatarias. Asimismo, si pretenden alquilar un inmueble, se encuentran ante la dificultad de no tener cómo declarar sus ingresos y que los vecinos, por considerarla una actividad molesta, puedan echarlas del edificio.

-Problema habitacional: las dificultades de acceso a la vivienda se deben, como se ha indicado, a no ser reconocidas como trabajadoras y no contar con un modo de declarar nuestros ingresos. Asimismo, el Estado español amenaza, mediante sus políticas punitivistas, con multar a quienes nos alquilen un espacio donde trabajar. Esto lo quieren hacer mediante la recuperación de la Tercería locativa, una figura del Código Penal franquista.

-Retirada de la custodia de nuestros hijos: las leyes de protección al menor siguen considerando la prostitución como un criterio a la hora de definir si un menor de edad está en una situación de riesgo. Esto no tiene ninguna justificación y es una medida claramente discriminatoria.

-Estigmatización y discriminación: se ejerce violencia institucional contra nosotras. Un ejemplo de ello es la atención a la salud, en especial a la salud mental, donde se tiende a psicopatologizarnos por ejercer la prostitución.

-Discriminación política: no se cuenta con nuestras voces, situaciones ni necesidades a la hora de diseñar las leyes que nos afectarán y que, claramente, acabarán teniendo un impacto negativo en nuestras vidas.

**Respuestas a las preguntas planteadas por United Nations Human Rights**

Como se ha explicado, a partir del informe de Meneses (2020), hay diversos perfiles de **mujeres forzadas a ejercer la prostitución (o prostitución clandestina)**, de procedencia subsahariana, de América Latina y de Europa del Este. En 2018, en Euskadi, fueron un total de 25, 18 y 3, respectivamente, que padecen diferentes tipos de coacción (emocional: a través de sus parejas; psicológica, a través de rituales mágicos o material, por la pérdida de una propiedad). En cuanto a menores de edad, se trata de una cifra muy baja.

Es necesario distinguir estos **perfiles del resto de mujeres que ejercen la prostitución**, donde sí podemos hablar de **consentimiento**, pues éste no versa en función del tipo de actividad que desempeñe una persona, sino en función del tipo de condicionantes a los que se vea sometida. Por ello, es imprescindible distinguir la coacción delictiva de la económica. No obstante, en este sentido, es importante remarcar la **falta de alternativas laborales para las personas que quieren dejar la prostitución.**

En cuanto a las **formas de violencia infringidas contra las mujeres que ejercen la prostitución:** se trata, especialmente, de violencia institucional, ya sea en forma de multas, falta de derechos, discriminación y falta de protección (en caso de las víctimas de trata). Contra estas últimas, según Meneses (2020) también se ejerce violencia física, para que no se rebelen. Es decir, que el responsable de dicha violencia es el Estado, por no aprobar una legislación que garantice los derechos tanto de víctimas de trata como de trabajadoras sexuales, así como por no ofrecer recorridos de salida a la prostitución.

Para ello, es necesario contar con las voces y opiniones de los colectivos de trabajadoras sexuales, ya que el principal obstáculo es que **no se nos tiene en cuenta, a la hora de diseñar políticas que nos afectan directamente y que no han tenido ninguna efectividad a la hora de reducir la prostitución ni la trata.** Así, no sólo se desestima nuestro punto de vista, sino que no hay voluntad política de **recopilar y analizar datos** para legislar a partir de una fundamentación teórica. Más bien, se hace a partir de una retórica ideologizada que **relaciona, sin fundamento, a la prostitución con la violación de derechos de niñas y mujeres**, cosa que debería garantizarse mediante la educación y las medidas socioeconómicas, no mediante políticas punitivistas. En la línea, según Meneses (2020), el **perfil de los hombres que contratan estos servicios** no se distingue por ser más machista, sino por sus menores niveles de estudios, estabilidad sexoafectiva o situación laboral. Menos de un 20% afirmó hacerlo por necesidad de dominar

REFERENCIAS:

David Bollero (2022) “Nuevo retraso en la ley contra la trata, nuevo traspiés del Gobierno”

<https://blogs.publico.es/david-bollero/2022/11/22/ley-trata/>

Meneses (2020). *La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en Euskadi. Necesidades y propuestas*

Ministerio de Igualdad. Plan camino <https://www.igualdad.gob.es/comunicacion/notasprensa/gobierno-aprueba-plan-camino-alternativas-trata/#:~:text=El%20Plan%20Camino%20incluye%2028,de%20la%20inserci%C3%B3n%20socio%20laboral>.

Pikara Magazine (2021). “Trabajadoras denuncian los métodos de APRAMP para sacar a mujeres de la trata”. https://www.pikaramagazine.com/2021/10/trabajadoras-denuncian-los-metodos-de-apramp-para-sacar-a-mujeres-de-la-trata/